

Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.004.2015.00062-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: ALFONSO BATISTA JIMÉNEZ

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

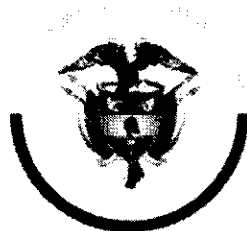
PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
presidencia anterior, Hoy 2 OCT 2018 las 8:00 a.m.

Udelac
?



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2013.00174-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: LUIS ANTONIO ALEAN LORA

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT. 2018 las 8:00 a.m.

Cedela C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.004.2015.00019-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: ANTONIO RAMÓN FLÓREZ MENESES

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado No 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT 2018 a las 8:00 a.m.

Cdela C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.31.005.2013.00241-01
Demandante: Universidad de Córdoba
Demandado: ARTURO GONZALEZ VILLALOBOS

Ejecutoriado el auto que resolvió la suspensión del proceso, corresponde continuar con el trámite del mismo de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
~~residencia~~ anterior, Hoy 2 OCT 2010 las 8:00 a.m.

cdelaC
7



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.004.2015.00059-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: JORGE SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
preidencia anterior, Hoy 2 OCT 2010 a las 8:00 a.m.

Cdela C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2015.00204-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: JOSE ANTONIO PEREZ MIRANDA

Ejecutoriado el auto que resolvió la suspensión del proceso, corresponde continuar con el trámite del mismo de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
presidencia anterior, Hoy 2 OCT. 2010 a las 8:00 a.m.

Cdla R
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.004.2015.00011-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: JULIA DE LA TRINIDAD PENICHE PARRA

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase


PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
~~resolución anterior~~, Hoy 2 OCT 2018 a las 8:00 a.m.

Cdeba C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.004.2015.00026-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: LUIS QUINTANA PUELLO

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

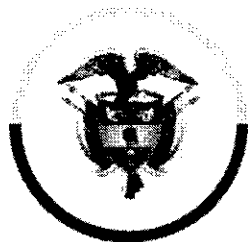

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 en partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT 2010 a las 8:00 a.m.

Cdela C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2013.00237-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: MAYDA AMELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

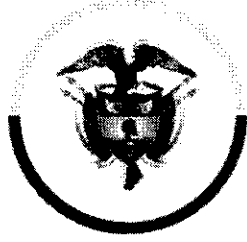
PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT 2019 las 8:00 a.m.

Carla
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Popular
Expediente: 23.001.33.31.004.2015.00270.01
Demandante: CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ PEÑA
Demandado: INCODER

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras presentó escrito a folio 14 del cuaderno de segunda instancia, otorgándole poder a la sociedad Litigar Punto Com S.A, para que la represente en el proceso de referencia. Al efecto el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería a la sociedad Litigar Punto Com S.A, representada legalmente por la señora ROSA INÉS LEÓN GUEVARA¹, identificada con el NIT N° 830070346-3, como representante judicial de la Agencia Nacional de Tierra-ANT, en los términos y para los fines conferidos en el respectivo poder obrante a folio 14 cuaderno de segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

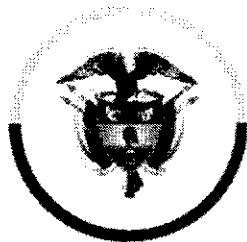
¹ Según consta en el certificado de Cámara de Comercio aportado a Fl s.20-22.

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
referencia anterior. Hoy **2 OCT 2018** a las 8:00 a.m.

ColoC

2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2015.00207-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: AMADO PÉREZ TRENS

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

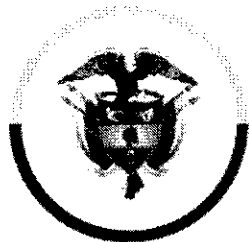
PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy ~~1~~ 2 OCT 2018 las 8:00 a.m.

Cdla C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2010.00319-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: EDYS MARÍA DÍAZ BLANCO

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a los partes de la
presidencia anterior, Hoy 2 OCT 2018 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2015.00058-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: ERAZMO DE JESÚS ZULETA ZULETA

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT 2016 a las 8:00 a.m.

Doña C

2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.31.005.2009.00234-01
Demandante: Universidad de Córdoba
Demandado: GUSTAVO BALLESTEROS PATRÓN

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5º del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

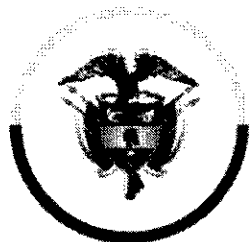
PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
procedencia anterior, Hoy 1- 2 OCT 2018 a las 8:00 a.m

CdelaC
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2013.00204-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: LÍDER ENRIQUE CUDRIZ GUZMÁN

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT 2018 a las 8:00 a.m.

CdelaQ
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-31-005-2010-00174-01
Demandante: Universidad de Córdoba
Demandado: Antonio Facundo Mora Vélez

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho

RESUELVE:

Primero.- Correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

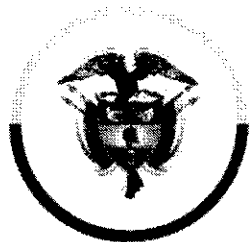
Notifíquese y cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL DE CONCORDIA Y JUSTITIA

Se Notifica por Estado No. 035
providencia anterior, Hoy 2º Oct/2018 a las 8:50 a.m.

Cd. J. A. S.
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2015.00189-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: MARÍA AUXILIADORA ECHEVERRY OTERO

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

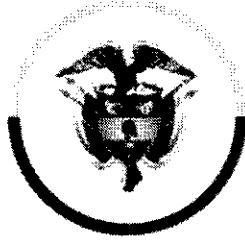
PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDÓBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT 2018 las 8:00 a.m.

CdelaC
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2010.00126-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: OSWALDO SIERRA SIMANCA

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

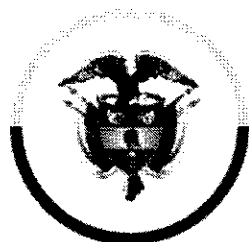
PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
preidencia anterior, Hoy 1- 2 OCT. 2018 las 8:00 a.m.

Esblac
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2016.00070-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: ROBERTO ELÍAS ROMERO

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT 2018 a las 8:00 a.m.

Celia C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23.001.33.31.005.2011.00192-01

Demandante: Universidad de Córdoba

Demandado: ELVIRA LUCIA GRACIA DE VIDAL

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5° del CCA. Al efecto el Despacho,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
preidencia anterior, Hoy 2 OCT 2018 las 8:00 a.m.

Cdla C
?



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.23.31.000.2012.00402.00
Demandante: CESAR OSWALDO PEÑATES MANJARREZ
Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”

El abogado Carmelo Manuel Pérez Salcedo allego escrito a folio 213, mediante el cual aporta poder que le fue otorgado por el representante legal del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Córdoba, para que represente a la entidad dentro del proceso de la referencia. Al efecto el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería al abogado CARMELO MANUEL PÉREZ SALCEDO identificado con la C.C 1.102.578.063 de Sucre y portador de la T.P N° 199.312 del C.S de la J, para actuar como apoderado del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Córdoba, en los términos y para los fines conferidos en el respectivo poder obrante a folio 215.

Notifíquese y cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
~~resolución~~ ~~sentencia~~ anterior, Hoy 1 - 2 OCT 2018 a las 8:00 a.m.

Cdela C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.31.005.2011.00284.01
Demandante: ISABEL DEL CARMEN DÍAZ LLORENTE
Demandado: Colpensiones

El apoderado de la parte demandante solicitó copias de diversas piezas procesales (Fl. 17 cuaderno de segunda instancia); de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. se,

RESUELVE:

Primero.- Ordénese a cargo del apoderado de la parte demandante la expedición y entrega de copias auténticas que prestan merito ejecutivo de la sentencia de primera instancia y el auto que aceptó el desistimiento del recurso de apelación, con el respectivo edicto y constancia de ejecutoria y un paquete adicional de las mismas piezas procesales. Déjese la constancia de ley en el expediente.

Segundo.- Ejecutoriado este auto, désele cumplimiento al numeral tercero del auto de fecha 30 de agosto de 2018.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 035 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 2 OCT 2014 a las 8:00 a.m.

Cedra C
2



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
Despacho 01 _____
República de Colombia

Montería, veintiocho (28) septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Reparación Directa

Expediente: 23.001.33.31.004.2012.00017.01

Demandante: FIDIA ROSA MONTIEL TEJADA y Otros

Demandado: Municipio de Ayapel y Otros

El apoderado de la parte demandante solicitó copias de piezas procesales (Fl. 55 cuaderno de segunda instancia); de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. se,

RESUELVE:

Primero.- Ordénese a cargo del apoderado de la parte demandante la expedición y entrega de copias auténticas que prestan merito ejecutivo de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Circuito de Montería el día 05 de noviembre de 2014 y de segunda instancia proferida por esta Corporación el día 02 de agosto de 2018, con la respectiva constancia de ejecutoria y de notificación. Déjese la constancia de ley en el expediente.

Segundo.- Ejecutoriado este auto, désele cumplimiento al numeral quinto de la sentencia de fecha 02 de agosto de 2018.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

Se Notifica por escrito nº 035 de la Sala IV del
procedimiento administrativo, Hoy 2º Octubre 18

Cdela C
2